

Empresas y DD.HH.: empresas del IBEX 35 deben aplicarse si quieren estar preparadas ante los nuevos requerimientos de la futura legislación europea

La información que aportan las empresas del IBEX 35 sobre la gestión de los impactos sobre los derechos humanos es la peor valorada de todas las áreas analizadas, teniendo un amplio margen de mejora.

MADRID_28 ABRIL 2021: El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa presentó este miércoles el capítulo de **Derechos Humanos** de su informe anual "La Responsabilidad Social Corporativa en las empresas del IBEX 35 referente a 2019.

La principal conclusión es que las empresas del IBEX 35 tienen un amplio margen de mejora de la información que ofrecen sobre la gestión del riesgo en el ámbito de derechos humanos, tanto en lo relativo a su calidad y profundidad como en su cantidad. Pese a que la puntuación obtenida por las empresas analizadas en materia de derechos humanos en el ejercicio 2019 ha mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior, pasando de 21,03 a 22,78 puntos sobre 100, aun así, sigue manteniendo el peor promedio de todas las áreas analizadas.

Las 6 primeras empresas del ranking son: Endesa, Inditex, Iberdrola, Acciona, Telefónica y Naturgy. Las 6 empresas peor valoradas son: Indra, Acerinox, Grifols, Mapfre, ACS y Ferrovial. [1].

LAS EMPRESA MEJOR Y PEOR POSICIONADAS		
	POSICIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ENDESA	1	56,54
INDITEX	2	55,20
IBERDROLA	3	54,04
ACCIONA	4	44,18
TELEFÓNICA	5	44,15
NATURGY	6	33,57
FERROVIAL		
ACS	28	11,76
MAPFRE	29	7,90
GRIFOLS	30	7,03
ACERINOX	31	5,00
INDRA	32	4,17
	33	3,00

En cuanto a las dimensiones analizadas, las empresas facilitan más información y de mayor calidad sobre la política de derechos humanos, mientras que permanecen prácticamente invariable la información sobre gestión de la debida diligencia (17,13 puntos), gestión de la cadena de suministro (26,52 puntos) y mecanismos de acceso a remedio (12,75 puntos).

Muchos compromisos de respeto de los derechos humanos pero muy pocos procedimientos de gestión

El avance legislativo en Europa para regular la responsabilidad de las empresas sobre los impactos en los derechos humanos y el medio ambiente es una realidad y se espera que en junio de 2021 la Comisión Europea publique una propuesta legislativa en forma de directiva que responsabilice a las empresas por sus impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente de sus actividades a lo largo de sus cadenas de suministro. [2]

El análisis realizado por el Observatorio de RSC destaca que, pese a que cada vez son más las empresas del IBEX 35 que cuentan con políticas formales de respeto de los derechos humanos, sin embargo, aún son pocas (13 empresas) las que llevan a cabo un proceso de identificación de riesgos ligados a su actividad, siendo este el primer paso de un proceso de debida diligencia y que será exigido por la nueva legislación [3].

En este contexto las empresas del IBEX 35 van a tener que pisar el acelerador si quieren estar preparadas ante los cambios legislativos que se avecinan en Europa en materia de debida diligencia.

La información sobre gestión de los derechos humanos en los Estados de información no financiera es incompleta

Pese a que la entrada en vigor de La Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad [4] ha tenido un efecto positivo en la calidad de la información de Responsabilidad Social Corporativa que aportan las empresas del IBEX 35, los indicadores de derechos humanos siguen recibiendo un cumplimiento menor.

El análisis, de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC, revela que **ninguna empresa reporta de manera completa en el estado de información no financiera lo requerido por la ley 11/2018 en relación con la gestión de riesgos e impactos en los derechos humanos**. Ninguna empresa informa del desglose de riesgos a corto, medio y largo plazo, o medidas para mitigar, gestionar y reparar los posibles abusos.

A pesar de las carencias de información detectadas, **no se ha encontrado ninguna salvedad en los informes de verificación del estado de información no financiera** relacionada con la información sobre derechos humanos del ejercicio 2019, al igual que ocurría con el de 2018.

Contacto de prensa: Ana Illescas
aillescas@observatoriorsc.org
649 832934
www.observatoriorsc.org

NOTAS PARA EDITORES:

[1]. Adjuntamos gráfico: Empresas mejor y peor posicionadas en el área de Derechos Humanos.

Fuente: Observatorio de RSC

[2]. La regulación de la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente.

En abril de 2020 el comisario europeo de Justicia, Didier Reynders, anunció que se iba a avanzar una iniciativa legislativa obligatoria para detectar, prevenir y reducir los impactos ambientales y las vulneraciones de los derechos humanos causados por sus actividades a lo largo de sus cadenas de suministro.

En marzo de 2021, el Parlamento Europeo aprobó por amplia mayoría un informe sobre las cuestiones clave que debería incluir dicha iniciativa, mandando un mensaje claro a la Comisión Europea para que legisle. El informe europeo prevé nuevos requerimientos en materia de empresas y derechos humanos que ofrezcan a las víctimas un mejor acceso a los recursos judiciales y reduzcan la posibilidad para las empresas de vulnerar no solo directamente, sino también indirectamente los derechos humanos en todas las actividades de la cadena de suministro. La Comisión prevé tener un primer borrador de la directiva en junio de 2021.

[3]. ¿Qué es la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente?

Proceso por el que las empresas deben identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos negativos, reales o potenciales, en sus actividades globales y cadenas de valor, las cuales a menudo incluyen filiales, subcontratistas, proveedores y otras relaciones económicas. Este proceso debe incluir una evaluación e identificación de tales impactos, la actuación al respecto al objeto de ponerles fin o prevenirlos, el seguimiento de la implementación del proceso y sus resultados, y la comunicación de la forma en que se hace frente a dichos impactos.

[4] Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad

Aprobada en diciembre de 2018. La ley obliga a determinadas empresas a presentar un informe de información no financiera que contenga información relativa, por lo menos, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. Este estado debe incluir una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a estas cuestiones y debe incorporarse en el informe de gestión de la empresa o en un informe separado que incluya el mismo contenido y cumpla los requisitos exigidos de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión.

Sobre el Observatorio de RSC

El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa es una organización sin ánimo de lucro que nace en el año 2004 de la mano de varias organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de trabajar en el impulso de la correcta aplicación de la responsabilidad social corporativa (RSC).